



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1808

LA SERENA

13 MAYO 2016

SAC/lcb

Int. N° 457

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 18 de Febrero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 691 del 24.02.15, modificado por resolución N° 1994 del 01.07.2015 y modificado por resolución N°3440 del 04.12.2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.156, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representado por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En La Serena a ...31.12.15....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 18 de Febrero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 691 del 24.02.15, modificado por resolución N° 1994 del 01.07.2015 y modificado por resolución N°3440 del 04.12.2015

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO EN PESOS
24	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	10.171.239
	22 hrs. semanales Asistente Social	5.508.677
	22 hrs. semanales matró(a) o enfermero(a)	2.460.863
	11 hrs. semanales psicólogo(a)	1.044.435
	Movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	2.500.000
	Material didáctico para servicio de estimulación itinerante	1.500.000
	Proyector y materiales e insumos para talleres gestantes, talleres de promoción del desarrollo motor y lenguaje, talleres NEP.	1.494.838
	Equipamiento box control infantil (pesas para lactantes, baterías EEDP y TEPSI, aparatos de presión, termómetros, etc.)	1.500.000
	TOTAL	\$26.180.052

TERCERA:

Por este acto, las partes vienen en modificar la primera parte del párrafo primero de la cláusula Décima Primera, por la siguiente:

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de marzo de 2016..."

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 18 de Febrero de 2015.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En La Serena a ...31.12.15....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 18 de Febrero de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 691 del 24.02.15, modificado por resolución N° 1994 del 01.07.2015 y modificado por resolución N°3440 del 04.12.2015

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO EN PESOS
24	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	10.171.239
	22 hrs. semanales Asistente Social	5.508.677
	22 hrs. semanales matró(n)a o enfermero(a)	2.460.863
	11 hrs. semanales psicólogo(a)	1.044.435
	Movilización VDI gestantes y niños (as) con riesgo	2.500.000
	Material didáctico para servicio de estimulación itinerante	1.500.000
	Proyector y materiales e insumos para talleres gestantes, talleres de promoción del desarrollo motor y lenguaje, talleres NEP.	1.494.838
	Equipamiento box control infantil (pesas para lactantes, baterías EEDP y TEPPI, aparatos de presión, termómetros, etc.)	1.500.000
	TOTAL	\$26.180.052

TERCERA:

Por este acto, las partes vienen en modificar la primera parte del párrafo primero de la cláusula Décima Primera, por la siguiente:

DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de marzo de 2016..."

CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 18 de Febrero de 2015.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CAA/YOT/CGT/LSV/JNF
CP